



ESPACIO EMPRESAS

Fichas cartera servicios a empresas

5-Subvenciones Empresas

Contratación desempleados en empresas ordinarias.

Ayudas destinadas a fomentar la contratación laboral ordinaria por cuenta ajena de desempleados pertenecientes a colectivos vulnerables.

Objetivo:

Promover la contratación indefinida de personas desempleadas mediante incentivos económicos a empleadores. Dos tipos de programas de subvención:

- Programa I: Contratos indefinidos ordinarios.
- Programa II: Conversión de contratos temporales en indefinidos.

Beneficiarios: ¿Quiénes pueden solicitarlas?

- Empresas, independientemente de su forma jurídica.
- Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro que ejerzan una actividad económica.

Nota: El centro de trabajo debe estar ubicado en La Rioja.

Requisitos de los trabajadores a contratar:

- Personas Jóvenes menores de 30 años de edad inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Personas mayores de 45 años de edad.
- Personas desempleadas de larga duración, entendiendo por tales aquéllas que lleven inscritas como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo, al menos 360 días en el periodo de los 18 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la contratación.
- Personas en riesgo de exclusión social, entendiendo por tales: beneficiarias de la Renta de Ciudadanía o del Ingreso Mínimo Vital.

Cuantía de las subvenciones:

- Varía según el programa y las características de la persona contratada
- La cuantía básica de la subvención por cada contrato será equivalente a cinco veces el salario mínimo interprofesional mensual vigente en el momento de publicación de la correspondiente convocatoria, excluida la parte proporcional de las pagas extras.
- Esta cuantía básica podrá incrementarse hasta un límite máximo de 9.000 euros por contrato dependiendo de las características adicionales de la persona contratada o ciertas características de la localidad del centro de trabajo y/o de la empresa:
 - a) Mujer: +10%
 - b) Joven menor de 25 años: +10%
 - c) Mayor de 52 años: +10%
 - d) Parado de larga duración: +10%
 - e) Población de La Rioja de menos de 1.000 habitantes: +10%

- f) Población riojana de menos de 500 habitantes: +20%.
- g) Empresas que tengan implementada la economía circular, o en empresas cuyo código CNAE se establezca como prioritario: +10%
- h) Persona titulada universitaria o técnica superior de formación profesional en empresas que puedan considerarse como de alto valor añadido: +10%
- i) Mujer en sectores mayoritariamente masculinos +10%
- j) Mujer víctima de violencia de género +20%

Obligaciones de los beneficiarios:

- Mantener el contrato subvencionado durante un período mínimo establecido.
- Cumplir con las normativas laborales y de seguridad social vigentes.
- Justificar adecuadamente la aplicación de los fondos recibidos.

Incompatibilidades:

Estas subvenciones son incompatibles con otras ayudas destinadas al mismo fin otorgadas por otras administraciones o entidades públicas.

Normativa relacionada:

- [Orden EDE43/2024](#), de 24 de junio, para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la contratación laboral ordinaria por cuenta ajena en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- [Resolución 20/2026, de 10 de marzo](#), de la Consejería de Educación y Empleo, de aprobación del gasto y convocatoria para el año 2026, de subvenciones destinadas al fomento de la contratación laboral ordinaria por cuenta ajena, en aplicación de la Orden EDE/43/2024, de 24 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de dichas ayudas.
- [Resolución de la convocatoria 20/2026, de 16 de marzo](#). SUBVENCIONES: se aprueba el gasto y la convocatoria para el año 2026, de subvenciones destinadas al fomento de la contratación laboral ordinaria por cuenta ajena, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (extracto) BOR16/03/2026.

Plazos

En la actual convocatoria el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el 17 de marzo de 2026 y finalizará el 1 de diciembre de 2026.

Debe presentarse la solicitud en el plazo de un mes, contado desde la fecha de formalización del contrato indefinido ordinario o bien desde la fecha de transformación en indefinidos de los contratos formativos.

¿Cómo tramitarlo?

De forma electrónica a través del formulario disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=24643>

Información y contacto

[Sección de Igualdad y Oportunidades de Empleo](#)

- Blanca Valdemoros Vicente 941291100, extensión 31571

Enlaces y documentos de interés

- [Códigos CNAE](#)
- [Ocupaciones con presencia mayoritariamente de hombres](#)